RESOLUCIÓN N° 053

SANTA FE, 03 MAR 2021.

VISTO:

El Expediente N° FG-000659/2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de servicios de dispensadores de agua frío-calor para inmuebles pertenecientes a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que para dicha adquisición se convocó a la Gestión Directa N° 03/21, cursando invitación a diversos potenciales proveedores y siendo además, publicada en la página Web del Ministerio.

Que se han recibido 2 (dos) ofertas según consta en el Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, correspondiente a las firmas "FIDEICOMISO ENTRE OFEX SA, OSVALDO BESNOSOFF Y OTROS" y "H.Q.& S. SRL".

Que habiendo sido analizadas las mismas por responsables de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sugiere la contratación de la empresa Aguared de Fideicomiso entre Ofex SA, Osvaldo Besnosoff y otros.

Que se cuenta con crédito en la partida específica para atender la inversión, por lo que se ha comprometido preventivamente.

Que la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 1° del Decreto Nro. 2.233/2016.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Gestión Directa N° 03/21 y adjudícase a la firma "FIDEICOMISO ENTRE OFEX SA, OSVALDO BESNOSOFF Y OTROS" CUIT NRO. 30-70876237-3, la contratación de servicios de dispensadores de agua frío-calor para inmuebles pertenecientes a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por la suma mensual de PESOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE ($ 14.157,00), en los términos de su oferta económica y de lo establecido en la Solicitud de Presupuesto del respectivo llamado a Gestión Directa, a partir del efectivo inicio de la prestación, por el término de un año, con opción a prórroga por igual periodo, previo acuerdo de partes, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente, y de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total	Lugar de entrega
13 (trece)	Dispenser ESENCIAL, de pie conectado a la red de agua, brinda agua fría y caliente purificada mediante filtro de sedimentos y filtro de carbón activado.	$ 1.089,00	$ 14.157,00	- 6 (seis) Inmueble sito en calle 1ro de mayo 2820-Santa Fe. - 4 (cuatro) Inmueble sito en calle General López 3302-Santa Fe. - 2(dos) Inmueble sito en calle 3 de febrero 3174-Santa Fe. - 1 (uno) Inmueble sito en calle Independencia 2362-San Justo.

Artículo 2°: Impútese el monto que resulte de aplicar el artículo anterior, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

3, Partida Principal 9, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

RESOLUCIÓN Nº..... 053

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra,"FIDEICOMISO ENTRE OFEX SA, OSVALDO BESNOSOFF Y OTROS", C.U.I.T. 30-70876237-3, con domicilio legal en calle San Luis 2673 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor, DNI Nº, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de dispensadores de agua frío-calor para inmuebles pertenecientes a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, a saber: 6 (seis) en el inmueble sito en calle 1ro de mayo 2820-Santa Fe; 4 (cuatro) en el inmueble sito en calle General López 3302-Santa Fe; 2(dos) en el inmueble sito en calle 3 de febrero 3174-Santa Fe y 1 (uno) en el inmueble sito en calle Independencia 2362-San Justo.----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en la Solicitud de Presupuesto de la Gestión Directa Nro. 03/21 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE ($ 14.157,00) mensuales, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva de los organismos receptores del servicio. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del efectivo inicio de la prestación, con opción a prórroga por igual periodo, previo acuerdo de partes. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva.----------

SÉPTIMA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a losdías del mes dedel año 2021.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación